

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Informando que el apoderado judicial de la sociedad demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia prevista para el 22/07/2021. Sírvase proveer Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-939-I

Mediante memorial visible a folios 123 a 127, presentado antes de la hora programada para la audiencia el apoderado de la sociedad demandada solicitó el aplazamiento de la misma debido a que los testigos principales la Dra ABIGAIL LEON NIEVES, quien fungió como Directora Administrativa de la EMAB S.A. E.S.P y la ELDA YADIRA ESPINOSA GÓMEZ – Profesional de Talento no pueden concurrir a la audiencia programada, la primera por encontrarse fuera del país, y la segunda por tener a la misma hora y con antelación la reanudación de la Audiencia de Descargos dentro Proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal No. 2021-002 que adelanta la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Entonces conforme al artículo 77 del CPTSS se accede al aplazamiento de la audiencia pues se encuentra razón justificada para tal efecto, precisando que no se aceptará ningún otro aplazamiento.

Por lo anterior, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las 2:00 pm de la tarde, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 23 DE JULIO DE 2021



LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN